



International Bureau for Epilepsy

Descripción del Rol

Tesorero, Buró Internacional para la Epilepsia (IBE)

Introducción

Esta descripción tiene como objetivo entregar una guía para conocer el tipo de actividad, los deberes, responsabilidades y el nivel y el rango de autoridad del puesto de Tesorero del IBE.

Esta descripción debería ser leída y entendida en conjunto con la Constitución y los Estatutos del Buró Internacional para la Epilepsia, los cuales toman precedencia en todos los asuntos.

Esta descripción debería ser leída y entendida en referencia con el documento "Obligaciones legales de los Miembros del Comité Ejecutivo Internacional", el cual describe el deber fiduciario.

El lenguaje oficial del IBE es el Inglés. El Tesorero deberá tener el dominio suficiente del Inglés hablado y escrito para realizar sus deberes y responsabilidades de manera efectiva.

El rol del Tesorero del IBE puede demandar tiempo y energía. Previsiblemente, este rol requerirá viajar a nivel mundial.

El Tesorero será responsable de un acertado manejo financiero del IBE, incluyendo; el llevar los libros de contabilidad, la elaboración de los presupuestos, supervisar la implementación de los procedimientos financieros del IBE y la elaboración de otra información financiera que pueda ser requerida de vez en cuando.

- Para llevar a cabo los deberes mencionados anteriormente, el Tesorero deberá actuar conjuntamente con la oficina financiera del IBE y darles apoyo y guía, cuando sea necesario, en los asuntos de interpretación de políticas y procedimientos financieros.
- El Tesorero deberá asegurar que el/ella trabajará en conjunto con sus colegas del Comité Ejecutivo Internacional.
- El/ella será miembro del Comité Gerencial del IBE que está compuesto por el Presidente, Secretario General y el Tesorero del IBE.
- El/ella será un miembro de oficio de las otras Comisiones, Comités, Grupos de Trabajo y otras entidades establecidas por el IBE y como es requerido y acordado en los términos de referencia.
- El/ella prestará sus servicios en otros comités, grupos de trabajo y otras entidades representativas dentro y fuera del IBE; por ejemplo, los Comités Organizadores de los Congresos Internacionales de Epilepsia.

- El/ella también representará al Comité Ejecutivo Internacional y a los miembros del IBE cuando sea requerido.
- Tal como el resto de los miembros del Comité Ejecutivo Internacional, el Tesorero será miembro de los Comités Ejecutivos Conjuntos del IBE y la ILAE.
- El/ella será miembro de los Comités Gerenciales Conjuntos del IBE y la ILAE.
- El/ella servirá como miembro de oficio del Comité Ejecutivo de la Liga Internacional Contra la Epilepsia.
- El Tesorero actuará en conjunto con el Tesorero de la Liga Internacional Contra la Epilepsia (ILAE) cuando sea necesario en los asuntos de mutuo interés financiero del IBE y la ILAE.
- El/ella deberán presentar informes financieros ante los miembros del Comité Ejecutivo Internacional y la Asamblea General del IBE cuando sea necesario.

Febrero 2005